



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 50-2021-CM-MPA.

Abancay, 07 de junio del 2021.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 07 de junio del 2021, a convocatoria del Señor Alcalde Guido Chahuaylla Maldonado, se trató como punto de agenda: **ATENCION DE LAS SOLICITUDES DE APOYO SOCIAL (CASOS URGENTES Y NECESARIOS) PRESENTADOS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento";

Que, según lo establecido en el artículo IV del título preliminar de la ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 4,2 del artículo 80° de la ley N° 27972 establece que las Municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen como competencias específicas promover los servicios de saneamiento, concordante con lo establecido en el artículo 59° el cual precisa que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, el mismo que fuera debatido, se aprobó por **UNANIMIDAD**; y conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el apoyo social con cargo a la fuente de financiamiento 2; en el rubro 09: Recursos Directamente Recaudados – RDR, en la meta 042: APOYO COMUNAL; de las solicitudes presentadas (urgentes y necesarias) a la Municipalidad Provincial de Abancay.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO** del presente Acuerdo Municipal al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y publicar en el portal web de la institución.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY  
C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado  
ALCALDE